



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

**MODIFICA TRATO DIRECTO AUTORIZADO
MEDIANTE DECRETO EXENTO N° 1429 DE
FECHA 13 DE ABRIL DE 2017 POR LA
COMPRA DE UN TRITURADOR DE
ACEITUNAS A EMPRESA AGROTEC LTDA.,
PARA LICEO POLITÉCNICO EN EL MARCO
DEL PROGRAMA “MÁS CAPAZ”.**

VALLENAR, 27 ABR. 2017

DECRETO EXENTO N° 1610

VISTOS:

- Decreto Exento N° 1429 de fecha 13 de abril de 2017 que autoriza Trato Directo por la compra de un Triturador de Aceitunas a Empresa Agrotec Ltda., para Liceo Politécnico en el Marco del Programa “Más Capaz”.
- La necesidad de modificar el Decreto Exento N° 1429 de Fecha 13 de abril de 2017 que autoriza Trato Directo por la compra de un Triturador de Aceitunas a Empresa Agrotec Ltda., para Liceo Politécnico en el Marco del Programa “Más Capaz”, debido a un error involuntario en la causal citada.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, artículo 10 N° 3, y artículo 10 N° 7 letra L.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto Exento N° 1429 de Fecha 13 de abril de 2017 que autoriza Trato Directo por la compra de un Triturador de Aceitunas a Empresa Agrotec Ltda., para Liceo Politécnico en el Marco del Programa “Más Capaz”, debido a un error involuntario en la causal citada.
- 2.- Sustitúyase la causal citada en el Decreto Exento N° 1429, ya individualizado, por la establecida en el artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedando por tanto, de la manera que a continuación se indica:

Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

1) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

3.- En lo no modificado por este Decreto, rige plenamente, con todas sus cláusulas, el Decreto Exento N° 1429 de fecha 13 de abril de 2017 que autoriza Trato Directo por la compra de un Triturador de Aceitunas a Empresa Agrotec Ltda., para Liceo Politécnico en el Marco del Programa “Más Capaz”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FAJFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

-Administrador Municipal.

-SECPA.

- Licitaciones.

- Fomento.

-DAF.

-DAJ.

- Of. de Transparencia Municipal. ✓

-Of. de Partes.

-Dirección de Control Interno.

-Arch. Of. De Partes. /

CTR/NFR/JDM/csc